

06 OCT 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2128

Santiago, 09 de Septiembre de 2014

VISTOS:

16 SET. 2014 Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1990; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

## CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto  
**Sr. : GOMEZ ROJAS MIGUEL ANGEL**  
**RUT : 06014951-8**  
**de CARABINEROS DE CHILE**

2º Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con Fecha 06-03-2013, el interesado optó por la Pensión No Contributiva, renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 02 años 07 meses 00 días.

4º Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008  
 01 de Diciembre de 2010  
 01 de Diciembre de 2011  
 01 de Diciembre de 2012  
 01 de Diciembre de 2013

DVG/MGL/RF

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior  
 2.- Oficina de Exonerado Político  
 3.- Interesado  
 4.- Contraloría

JEFE AREA DE BANCOFICIOS REGIONALES  
 Y REMUNERATORIOS DE LA  
 DIVISION DE PERSONAL  
 ADMINISTRACION DE ESTADOS

7131599

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase que el Sr: **GOMEZ ROJAS MIGUEL ANGEL** RUT: **06014951-8**, tiene la Calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 2004 a \$ 109.586
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500

Reajustar al	01 de Diciembre de 2004 \$ 112.304
	01 de Diciembre de 2005 \$ 116.369
	01 de Diciembre de 2006 \$ 118.836
	01 de Diciembre de 2007 \$ 127.677
	01 de Diciembre de 2008 \$ 139.027
	01 de Diciembre de 2010 \$ 142.558
	01 de Diciembre de 2011 \$ 148.161
	01 de Diciembre de 2012 \$ 151.903
	01 de Diciembre de 2013 \$ 154.903

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Enero de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTÍCULO QUINTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 056 meses que asciende a \$ 2.645.452, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

ARTÍCULO SEXTO: Déjese sin efecto Resolución Número 1639 de fecha 09 de Julio de 2014.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA